



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2015-MDM

Mala, 15 de abril del 2015.

VISTO:

El proveído N° 352-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0259-2015-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a propuesta de designación de la Defensora de la DEMUNA del distrito de Mala y trámites ante el Ministerio de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84°, numeral 3 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades en materia de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "difundir y promover derechos del niño y del adolescente, propiciando espacios para su participación conforme a la constitución y la respectiva Ley de la materia";

Que, mediante Informe N° 0259-2015-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Gerente de Desarrollo Humano solicita que se emita una Resolución de Alcaldía designando a la Srta. Soledad Francisca Avalos Francia como Defensora de la DEMUNA del Distrito de Mala, para conocimiento y trámites ante el ministerio de la mujer;

Que, conforme lo dispone el artículo 40.3° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDM, señala que la Oficina de Defensa del Niño y el Adolescente, tiene por objetivo velar por la defensa y protección de los derechos de los niños y adolescentes, bajo los principios de interés superior, gratuidad, confidencialidad, consensualidad y flexibilidad;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Mala, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a las normas glosadas y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Humano; y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Srta. Soledad Francisca Avalos Francia como Defensora - Conciliadora de la DEMUNA del Distrito de Mala, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a Secretaria General la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Fiqueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 2062670
www.munimala.gob.pe

